



Consultorio jurídico. Preguntas y respuestas que efectúan los clientes ante las medidas extraordinarias aprobadas por el gobierno que afectan a autónomos y a las sociedades de capital

Como consecuencia de los cientos de consultas que están llegando a nuestro bufete [Quercus&Superbia Jurídico](#), que han efectuado nuestros clientes, vamos a intentar glosarlas, dada la similitud de sus preguntas.

Todas las dudas traen causa de la falta de claridad de las medidas que el Gobierno ha decretado para “paliar” los efectos de la crisis desatada por el COVID-19 y como esta crisis afectan a los empresarios, autónomos y a sus negocios

Todas las respuestas están condicionadas a las disposiciones efectuadas por el Gobierno de España en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y en el Real Decreto 465/2020, 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Sobre los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)

¿En qué consiste un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)?

El expediente temporal de regulación de empleo (ERTE) es una solicitud administrativa que se presenta por parte del empleador ante la autoridad laboral, en este caso por causa de fuerza mayor, derivada de la situación provocada por la infección masiva y pandémica de una parte de la ...